
PASERO ABOGADOS, S.C.

BLVD. AGUA CALIENTE 4558-403
22420 TIJUANA, B.C., MEXICO
TEL 011 52 (664) 686 5557
FAX 011 52 (664) 686 5558
E-MAIL : pasero@paseroabogados.com
www.paseroabogados.com

BOLETIN

Volumen 1 Tomo 2**Marzo, 2012**

Ventanilla Única

Con el fin de establecer una economía nacional más competitiva para mejorar las condiciones de inversión y creación de empleos, así como establecer medidas de facilitación y simplificación comercial que otorguen certidumbre jurídica y propicien la reducción de los costos de transacción, el gobierno mexicano ha decretado el establecimiento de una Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (Ventanilla Única), que tiene por objeto la recepción y atención de trámites y servicios en dicha materia.

En este sentido la Ventanilla Única (“VU”) es el resultado del esfuerzo de las diferentes Secretarías de Gobierno que se involucran en el Comercio Exterior.

El establecimiento de la VU tiene por objeto el permitir a los agentes de Comercio Exterior realizar a través de un solo punto todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías de manera electrónica.

La recepción y envío de documentos por medio de la VU se hará por medio de la digitalización de documentos.

La digitalización tiene como propósito lograr el despacho de mercancías de comercio exterior sin el movimiento físico de papel y eliminar los archivos documentales de las aduanas,

importadores / exportadores, agencias aduanales y apoderados aduanales.

Beneficios que se tendrán del uso de la VU:

- Eliminación de archivos físicos.
- Disminución de costos de almacenaje y mantenimiento.
- Disminución de manejo de papel.
- Eliminación de riesgo de destrucción de documentos.

Las siguientes actividades podrán realizarse a través de la VU:

- Llevar a cabo cualquier trámite relacionado con importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías del comercio exterior.
- Consultar información sobre los procedimientos para la importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior.
- Efectuar pagos electrónicos de las contribuciones y aprovechamientos que procedan causados por la realización de trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior. Los pagos se harán automáticamente desde la cuenta bancaria del usuario.

Requisitos para la utilización de la VU:

- Conexión a Internet.
- RFC.
- FIEL vigente.
- Correo electrónico.
- CURP del representante legal.

Fechas para utilización de la VU:

- El portal www.ventanillaunica.gob.mx se encuentra activo para realizar altas desde el pasado 3 de octubre de 2011.
- La operación de la VU será obligatoria a partir del **1 de junio de 2012** para el cruce en todas las aduanas. En cuanto a la realización de trámites actualmente estos se pueden presentar vía VU o personalmente ante la dependencia que corresponda.

En resumen, la Ventanilla Única de Comercio agiliza las operaciones comerciales de México mediante el intercambio de información entre las agencias gubernamentales interconectadas que participan en el comercio y los servicios de aduanas en todo el país.